

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XV- Vol. XV - Extraordinaria No. 23 - Mayo 8 de 2008

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA08-4783 DE 2008 “Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.”	1
ACUERDO No. PSAA08-4784 DE 2008 “Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.”	2
ACUERDO No. PSAA08-4808 DE 2008 “Por medio del cual se elige Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.”	4
ACUERDO No. PSAA08-4809 DE 2008 “Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado en la H. Corte Suprema de Justicia”.	4
ACUERDO No. PSAA08-4810 DE 2008 “Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado en el H. Consejo de Estado”.	5

(Continúa)

Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría

ACUERDO No. PSAA08-4811 DE 2008	6
“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado en la H. Corte Constitucional”.	
ACUERDO No. PSAA08-4812 DE 2008	7
“Por medio del cual elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Operador de Sistemas Grado 18 en la H. Corte Suprema de Justicia”.	
ACUERDO No. PSAA08-4813 DE 2008	8
“Por el cual se incorporan dos juzgados penales de Circuito de Medellín al Sistema Penal Acusatorio con función de conocimiento de la ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial de Medellín.”	
ACUERDO No. PSAA08-4814 DE 2008	9
“Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la ley 906 de 2004 y la ley 1153 de 2007 sobre el sistema penal acusatorio y pequeñas causas en materia penal, en el Distrito judicial de Medellín.”	
ACUERDO No. PSAA08-4815 DE 2008	11
“Por el cual se restablecen las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4199 de 2007.”	
ACUERDO No. PSAA08-4816 DE 2008	11
“Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4162 de 2007.”	
ACUERDO No. PSAA08-4817 DE 2008	12
“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los Juzgados Administrativos del 7 al 30 de Bogotá.”	
ACUERDO No. PSAA08-4819 DE 2008	15
“Por el cual se dictan normas tendientes para descongestionar los Juzgados Administrativos del 7 al 30 de Bogotá.”	
ACUERDO No. PSAA08-4820 DE 2008	16
“Por el cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo PSAA08-4590 de 2008.”	
ACUERDO No. PSAA08-4820 DE 2008	17
"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4200 de 2007."	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA08-4783
DE 2008
(Abril 17)**

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 16 de abril de 2008 ,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente, a partir del 19 de mayo y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, ocho (8) cargos de Abogado Asesor grado 23, los cuales serán asignados de la siguiente manera:

Despacho de Magistrado	Número de Abogados Asesores a asignar
GLORIA ISABEL ESPINEL	2
MARTHA PATRICIA GUZMÁN	2
JAIME OMAR CUELLAR	1
JAIME HUMBERTO ARAQUE	1

OSCAR JULIO MAESTRE	1
CARLOS ALEJO BARRERA	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos de descongestión creados por el presente Acuerdo, lo efectuarán los Magistrados de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Los cargos de Abogado Asesor de descongestión impulsarán mensualmente un número no inferior a 25 procesos cada uno.

ARTÍCULO QUINTO.- Los despachos objeto de descongestión enviarán por conducto de la Presidencia de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, dentro de los primeros cinco días de cada mes, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el informe de la labor desarrollada por los cargos de Abogado Asesor de descongestión, durante el mes inmediatamente anterior.

ARTÍCULO SEXTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes. En virtud de los resultados de la evaluación, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá redefinir las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 368 de abril 4 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4784
DE 2008
(Abril 17)**

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 16 de abril de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente, a partir del 19 de mayo y hasta el 19 de diciembre de 2008, en la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, veinte (20) cargos de Abogado Asesor grado 23, los cuales serán asignados de la siguiente manera:

Despacho de Magistrado	Número de Abogados Asesores a asignar
JOSÉ ELIO FONSECA	2
CARLOS JULIO MOYA	2
JOSE ALFONSO ISAZA	2
GERMÁN VALENZUELA	2
HUMBERTO ALFONSO NIÑO	1
ALVARO FERNANDO GARCÍA	1
LUZ MAGDALENA MOJICA	1
MANUEL JOSÉ PARDO	1
JORGE EDUARDO FERREIRA	1
RICARDO ZOPO MÉNDEZ	1

PARÁGRAFO: Los otros seis (6) cargos de Abogado Asesor de descongestión serán distribuidos

por el Presidente de la Sala Civil entre los restantes diez despachos de magistrado que integran la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, de conformidad con la revisión mensual de la carga laboral de estos despachos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos de descongestión creados por el presente Acuerdo, lo efectuarán los Magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Los cargos de Abogado Asesor de descongestión impulsarán mensualmente un número no inferior a 25 procesos cada uno.

ARTÍCULO QUINTO.- Los despachos objeto de descongestión enviarán por conducto de la Presidencia de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, dentro de los primeros cinco días de cada mes, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el informe de la labor desarrollada por los cargos de Abogado Asesor de descongestión, durante el mes inmediatamente anterior.

ARTÍCULO SEXTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará los análisis correspondientes. En virtud de los resultados de la evaluación, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá redefinir las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 368 de abril 4 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008).

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4808
DE 2008
(Mayo 6)**

“Por medio del cual se elige Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus funciones constitucionales y reglamentarias; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Acuerdo No. 113 de 1993 y de acuerdo con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de abril de 2008,

CONSIDERANDO

Que la H. Sala Administrativa, en su sesión del día 30 de abril de 2008, según consta en Acta de la misma fecha, decidió elegir por unanimidad al Magistrado JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES como Vicepresidente de esta Corporación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Elegir como Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura al Magistrado JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES, para el período reglamentario.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los seis (6) días del mes de abril del dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4809
DE 2008
(Mayo 6)**

“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado en la H. Corte Suprema de Justicia”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de abril de 2008

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003, destinado a la provisión del cargo de Oficial Mayor Nominado en la H. Corte Suprema de Justicia.

Orden	Nombre	Puntos
1	Moncada Cano Luis Gonzaga	795.19
2	Rey Cruz Fernando Alberto	751.15
3	García Barajas Carlos Mauricio	733.37
4	Castañeda Parra Magda Cristina	732.80
5	Jáuregui Escalante Gonzalo Enrique	727.13
6	Loaiza Millán Rocio Albertina	722.86
7	Rojas López Héctor Enrique	720.86
8	Rodríguez Numpaque Olga Cecilia	719.18
9	Suárez Pineda Marco Fidel	700.68
10	Salazar Puerta Diana Marcela	700.30
11	Poveda Segura Mónica	699.49
12	Cuadro Crespo Bladimir	688.19

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D C. a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4810
DE 2008
(Mayo 6)

“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado en el H. Consejo de Estado”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de abril de 2008

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro de Elegibles, integrado por

quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003, destinado a la provisión del cargo de Oficial Mayor Nominado en el H. Consejo de Estado.

Orden	Nombre	Puntos
1	Rey Cruz Fernando Alberto	751.15
2	García Barajas Carlos Mauricio	733.37
3	Castañeda Parra Magda Cristina	732.80
4	Jáuregui Escalante Gonzalo Enrique	727.13
5	Loaiza Millán Rocio Albertina	722.86
6	Rojas López Héctor Enrique	720.86
7	Rodríguez Numpaqué Olga Cecilia	719.18
8	Suárez Pineda Marco Fidel	700.68
9	Salazar Puerta Diana Marcela	700.30
10	Poveda Segura Mónica	699.49
11	Cuadro Crespo Bladimir	688.19

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4811
DE 2008
(Mayo 6)

“Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado en la H. Corte Constitucional”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de abril de 2008

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro de Elegibles, integrado por

quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003, destinado a la provisión del cargo de Oficial Mayor Nominado en la H. Corte Constitucional.

Orden	Nombre	Puntos
1	Moncada Cano Luís Gonzaga	795.19
2	Rey Cruz Fernando Alberto	751.15
3	Jáuregui Escalante Gonzalo Enrique	727.13
4	Loaiza Millán Rocío Albertina	722.86
5	Rojas López Héctor Enrique	720.86
6	Rodríguez Numpaque Olga Cecilia	719.18
7	Suárez Pineda Marco Fidel	700.68
8	Salazar Puerta Diana Marcela	700.30
9	Poveda Segura Mónica	699.49
10	Cuadro Crespo Bladimir	688.19

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**ACUERDO No. PSAA08-4812
DE 2008
(Mayo 6)**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

“Por medio del cual elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Operador de Sistemas Grado 18 en la H. Corte Suprema de Justicia”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de abril de 2008,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro de Elegibles integrado por

quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003, destinado a la provisión del cargo de Operador de Sistemas Grado 18 en la H. Corte Suprema de Justicia, así:

Orden	Nombre	Puntos
1	Hoyos González Luis Fernando	770.70
2	Cruz Chacón Leislíe Rocio	765.38
3	Duran Calderón Elder	758.08
4	Sánchez Velandia Jhon Ervey	724.10

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008)

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4813
DE 2008
(Mayo 7)**

“Por el cual se incorporan dos juzgados penales de Circuito de Medellín al Sistema Penal Acusatorio con función de conocimiento de la ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial de Medellín.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de abril de 2008.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Incorporar al Sistema Penal Acusatorio, a partir del 15 de mayo de 2008, con función de Conocimiento de la Ley 906 de 2004, los Juzgados Cuarto y Trece (13°) Penales del Circuito de Medellín, cuyos códigos de identificación serán 050013109004 y 050013109013, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- Los procesos radicados en los Juzgados Cuarto y Trece Penales del Circuito de Medellín correspondientes a Ley 600 de 2000, se repartirán, por partes iguales, a los demás juzgados penales del circuito de Medellín que continúan con la función de conocimiento de los procesos de Ley 600 de 2000.

ARTICULO TERCERO.- Suspender el reparto de procesos a los Juzgados Cuarto y Trece Penales del Circuito de Medellín, a partir del ocho de mayo de 2008.

ARTÍCULO CUARTO.- Los juzgados Cuarto y Trece Penales del Circuito de Medellín, entregarán bajo inventario, a la Oficina de Apoyo Judicial, los procesos en trámite, con los correspondientes títulos y depósitos judiciales, y remitirán a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Seguridad, con la respectiva ficha técnica, los procesos con condenado, de acuerdo con su competencia. Así mismo, actualizarán las hojas de vida de sus empleados con la evaluación al día.

ARTÍCULO QUINTO.- Los Juzgados incorporados mediante el Artículo Primero del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo 1676 de 2002, solicitarán a la oficina del Banco Agrario que le corresponda, la conversión de los depósitos judiciales y la cancelación de la respectiva cuenta judicial.

ARTICULO SEXTO.- Trasladar al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Medellín, un cargo de Escribiente y el cargo de Citador de cada Juzgado incorporado al Sistema Penal Acusatorio mediante este Acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO.- En todo caso, los procesos conservarán el número único de radicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta de la judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4814
DE 2008
(Mayo 7)

“Por el cual se adoptan medidas relacionadas con la ley 906 de 2004 y la ley 1153 de 2007 sobre el sistema penal acusatorio y pequeñas causas en materia penal, en el Distrito judicial de Medellín”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo

528 de la Ley 906 de 2004 y el párrafo del artículo 58 de la ley 1153 de 2007, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de abril de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar, a partir del 15 de Mayo de 2008, al conocimiento de las contravenciones señaladas en la Ley 1153 de 2007, a los juzgados 12, 20, 32 y 38 Penales Municipales de Medellín, los cuales se denominarán Juzgados 12,

20, 32 y 38 Penales Municipales con función de pequeñas causas de Medellín, cuyos códigos de identificación serán 050014079012, 050014079020, 050014079032 y 050014079038, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rehacer la denominación y nomenclatura de los cuatro juzgados penales municipales creados por el Acuerdo 4635 del 12 de Marzo de 2008, los cuales se denominarán respectivamente:

Denominación Antigua	Denominación Nueva	Código de identificación
Juzgado 1° Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	Juzgado 39° Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	050014079039
Juzgado 2° Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	Juzgado 40° Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	050014079040
Juzgado 3° Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	Juzgado 41° Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	050014079041
Juzgado 4° Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	Juzgado 42° Penal Municipal con Función de Pequeñas Causas	050014079042

ARTÍCULO TERCERO.- Incorporar al Sistema Penal Acusatorio a partir del 15 de mayo de 2008 los juzgados 36 y 37 Penales Municipales de Medellín, como juzgados con función de Conocimiento y el Juzgado 14 Penal Municipal de Medellín como juzgado con función de Control de Garantías, cuyos códigos de identificación serán 050014009036, 050014009037 y 050014088014, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Las contravenciones en trámite en los juzgados que se incorporan al Sistema Acusatorio Penal por este Acuerdo, serán repartidas por el Centro de Servicios Judiciales entre los juzgados que continúan conociendo las contravenciones señaladas en la Ley 1153 de 2007, de manera equitativa, mediante inventario

que incluya la contravención y la identificación de las partes.

ARTÍCULO QUINTO.- Regresar a partir del 15 de mayo de 2008 el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de los Juzgados 36 y 37 Penales municipales de Medellín, trasladados transitoriamente al Centro de Servicios Judiciales de los juzgados penales de Medellín, a su despacho de origen.

ARTÍCULO SEXTO.- Los actuales Juzgados penales Municipales con Función de Conocimiento de la ciudad de Medellín, entregarán a los Juzgados 36 y 37 Penales Municipales un número de procesos que equilibre las cargas de los que quedan con la misma función.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura, modifica en lo pertinente los Acuerdos 4483 y 4635 de 2008 y deroga el Acuerdo 4662 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4815
DE 2008
(Mayo 8)**

"Por el cual se restablecen las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4199 de 2007"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 8 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Restablecer a partir del 9 de mayo y hasta el 9 de junio de 2008, las medidas

de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA07- 4199 de octubre 31 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008)

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4816
DE 2008
(Mayo 8)**

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4162 de 2007"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 8 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 10 de julio de 2008, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA07- 4162 del 26 de septiembre de 2007, cuya última prórroga fue efectuada mediante el Acuerdo No. 4565 de 2008, para que la Sala Especializada de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, culmine el proyecto de descongestión de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, que viene ejecutando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008)

JESAEL ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

**ACUERDO No. PSAA08-4817
DE 2008
(Mayo 8)**

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar los Juzgados Administrativos del 7 al 30 de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de abril de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Los Juzgados Administrativos del 7 al 30 de Bogotá serán descongestionados en 1.166 procesos en estado de fallo, así:

Sección	Juzgado Administrativo	No. de procesos a Redistribuir
Segunda	7	11
	9	22
	11	117
	12	37
	13	122
	15	51
	16	72
	17	77
	18	11
	19	15
	20	50
	21	96
	22	277
	23	35
	24	30
	27	11
	28	60
29	42	
30	30	
TOTAL		1.166

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los procesos en estado de fallo, de los Juzgados Administrativos del 7 al 30

de Bogotá serán distribuidos de la siguiente manera:

Sección	Juzgados Administrativos que reciben:	No. Procesos para fallo a descongestionar
Primera	1	97
	2	97
	3	97
	4	97
	5	97
	6	97
Cuarta	39	98
	40	97
	41	97
	42	97
	43	98
	44	97

PARÁGRAFO: En promedio cada juzgado receptor deberá fallar 16 procesos mensuales adicionales, sin suspender el trámite de los demás procesos a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Los despachos objeto de descongestión seleccionarán los procesos en estado de fallo, en estricto orden cronológico del más antiguo al más reciente, según la fecha de entrada al despacho, y efectuarán un inventario de los mismos que contendrá la siguiente información: Juzgado de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en tres copias, una para el archivo del despacho, otra para ser entregada con el paquete de procesos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, y la tercera para ser fijada en la secretaría del respectivo despacho con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos. De la entrega de procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La selección y realización del inventario por parte de los despachos objeto de descongestión deberá llevarse a cabo entre el 12 y el 14 de mayo de 2008. Los procesos ya seleccionados deberán ser enviados a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, a más tardar el 16 de mayo de 2008.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, repartirá

y enviará los expedientes a los juzgados receptores, a más tardar el 30 de mayo de 2008.

ARTÍCULO QUINTO.- Los juzgados receptores fallarán los procesos entregados sin suspender el trámite de los procesos a su cargo, durante un período de seis (6) meses contados a partir del 3 de junio y hasta el 2 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO SEXTO.- Los juzgados receptores proferirán las sentencias, harán las notificaciones y se pronunciarán sobre los recursos de Ley a los que hubiere lugar.

Lo anterior sin perjuicio de que a la fecha en que ha de notificarse o resolverse sobre el recurso, ya hubiere vencido el término de la presente medida.

Una vez la providencia este ejecutoriada, bien porque no fue objeto de recursos o bien porque habiendo sido estos interpuestos ya fueron resueltos, el Juzgado de Descongestión remitirá al Juzgado de origen el expediente correspondiente, con el fin de que este proceda a la liquidación de la cuenta de los gastos del procesos y al respectivo archivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los juzgados receptores de los procesos para descongestión, presentarán un informe mensual de su gestión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca elaborará mensualmente un informe consolidado de la medida de descongestión, y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los primeros cinco (5)

días de cada mes, para efecto del análisis de los resultados de la medida de descongestión.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con base en los informes de seguimiento, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, verificará y evaluará los resultados de las medidas establecidas por este Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca brindará el apoyo administrativo efectivo y necesario para su realización.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4819
DE 2008
(Mayo 8)

“Por el cual se dictan normas tendientes para descongestionar los Juzgados Administrativos del 7 al 30 de Bogotá.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 30 de abril de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, con carácter transitorio, a partir del quince (15) de mayo de 2008 y hasta el catorce (14) de noviembre de 2008, un (1) cargo de Oficial Mayor Nominado para cada uno de los juzgados Administrativos del 7 al 30 de Bogotá.

PARÁGRAFO: Los cargos de Oficial Mayor Nominado de descongestión impulsarán mensualmente un número no inferior a 20 procesos cada uno. Sobre su gestión informarán a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados en el presente acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 397 de fecha febrero 14 de 2008, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4820
DE 2008
 (Mayo 8)

“Por el cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo PSAA08-4590 de 2008.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el artículo 85, numeral 5 de la Ley 270 de 1996 y en el artículo 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 23 de abril de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo del Acuerdo PSAA08-4590 de 2008, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Por una sola vez, el nuevo despacho de magistrado recibirá 196 procesos ordinarios provenientes de los tres despachos de magistrados que conforman la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga, en el número que se indica a continuación:

Magistrado	Procesos a entregar
ETHEL CECILIA MESA DE MARIÑO	24
LAURA ELSA GAMARRA DE NORIEGA	32
HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ	140
TOTAL A ENTREGAR AL NUEVO DESPACHO	196

PARÁGRAFO: Los magistrados que entregan los procesos seleccionarán los expedientes a enviar al nuevo despacho de magistrado, en estricto orden cronológico del más reciente al más antiguo y los remitirán a la Secretaría de la Sala debidamente foliados, para que ésta los envíe al despacho del nuevo Magistrado".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente

ACUERDO No. PSAA08-4821
DE 2008
(Mayo 8)

"Por el cual se prorrogan las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdo No. 4200 de 2007"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 8 de mayo de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 8 de agosto de 2008, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA07-4200 de octubre 31 de 2007, cuya última prórroga se estableció con el Acuerdo No. 4563 de febrero 21 de 2008, para que el magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO culmine con los procesos pendientes de fallo.

PARÁGRAFO.- El Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO, debe fallar mínimo 5 procesos semanalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Magistrado EDUARDO PORRAS GALINDO, presentará un informe semanal de su gestión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, elaborará semanalmente un informe de la medida de descongestión, y lo remitirá a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para efecto del análisis de los resultados de la medida de descongestión.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008).

JESAEI ANTONIO GIRALDO CASTAÑO
Presidente